

Décima Primera Sesión Extraordinaria

14 de agosto de 2020

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la ocupación temporal del C. Sergio Flores Parrales en la plaza de Analista adscrito a la Secretaría Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

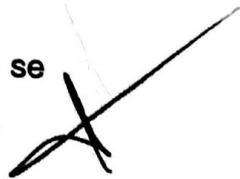


- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VII. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y del Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.



- VIII. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16, aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento) y actualizó el Catálogo respectivamente.
- IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XII. El 15 de mayo de 2017 y el 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, aprobó y actualizó el Procedimiento.
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado decreto.

- XIV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XVI. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XVII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XVIII. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XIX. El 1 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se adiciona el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana.



- XX. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.
- XXI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las vigentes.
- XXII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.
- XXIII. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

- XXIV. El 31 de octubre de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2019 aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020.
- XXV. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
- XXVI. El 23 de diciembre de 2019, fue publicado en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.
- XXVII. El 10 de enero de 2020, mediante acuerdo IECM-JA001-20, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020.
- XXVIII. El 13 de enero de 2020, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-004-20 el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso Local.
- XXIX. El 15 de enero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA009-20, la Junta, actualizó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 13 de marzo, mediante acuerdo IECM-JA029-20, la Junta aprobó la actualización al Procedimiento.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros, materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales párrafos primero y segundo y el Procedimiento IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016, prevén que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo de vigencia no podrá exceder de seis meses.
7. Que mediante oficio IECM/SA/0890/2020, recibido el 6 de agosto de 2020, el Titular de la Secretaría Administrativa, solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD), realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal siguiente:

Nombre	Cargo
Sergio Flores Parrales	Analista adscrito a la Secretaría Administrativa

8. Que de conformidad con el Procedimiento, la UTCFyD, mediante oficio IECM/UTCFD/373/2020 de fecha 7 de agosto de 2020, remitió al Secretario de la Junta el dictamen en el que determina que la persona propuesta señalada en el



considerando anterior, cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de la Rama Administrativa referida.

9. Que de conformidad con el dictamen remitido por la UTCFyD, la ocupación temporal tendrá vigencia por un periodo de seis meses, del 16 de agosto de 2020 al 15 de febrero de 2021, por lo cual se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 54, último párrafo, 91 del Reglamento de Relaciones Laborales, y numeral 4 del Procedimiento IECM/PR/UTCfYD/SGCE/3/2016, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o
IECM-JA060-20**

PRIMERO. Se aprueba la ocupación temporal de la plaza de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el periodo del 16 de agosto de 2020 al 15 de febrero de 2021, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCfYD/SGCE/3/2016 y el dictamen que forma parte integral del presente Acuerdo:

Nombre	Plaza	Adscripción
Sergio Flores Parrales	Analista	Secretaría Administrativa

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el

9

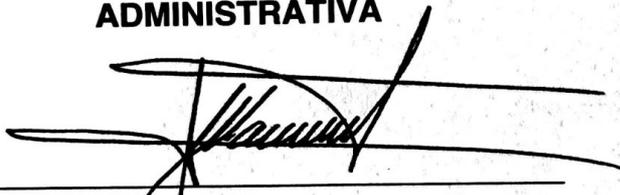
Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

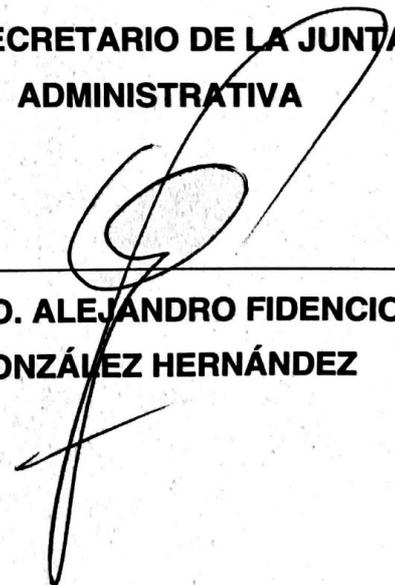
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual del catorce de agosto de dos mil veinte, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**



DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DEL C.SERGIO FLORES PARRALES, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL, EL PUESTO DE ANALISTA ADSCRITO A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 54 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales, la persona titular de la Secretaría Administrativa (SA), mediante oficio IECM/SA/0890/2020, presentó solicitud ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF) para cubrir el puesto de Analista a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 16 de agosto del 2020 al 15 de febrero de 2021.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso al C. Sergio Flores Parrales, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Comercio Internacional
Años de Experiencia	14 años 9 meses
Área de Experiencia	<p>Del 16 de agosto de 2016 la fecha se desempeña como Asistente Administrativo en la Secretaría Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Elaborar la documentación para los procedimientos de Adjudicación Directa por montos de actuación y los aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales, con la finalidad de realizar las contrataciones en tiempo y forma.• Integrar la documentación legal y administrativa de los proveedores que se incorporan, mediante el formato establecido para su registro en el padrón de proveedores y contratistas, para la adquisición de un bien o contratación de un servicio.• Realizar la atención puntual de los procedimientos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales mediante solicitudes de cotización, cuadros comparativos y en su caso la formalización de pedidos y solicitudes de contratos, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado por el Órgano Colegiado.• Integrar la documentación que se somete al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales (CAAySG) y en su caso al Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Inmuebles (CTEMAABI), a través de la integración del expediente que se somete a consideración de dicho órgano colegiado, con el fin de atender en tiempo y forma las solicitudes de las diversas áreas del Instituto.

Del 16 de febrero al 15 agosto de 2013 se desempeñó como Secretario en Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el área Recursos Materiales y Servicios Generales, realizando las funciones siguientes:

- Operar, formalizar pedidos de compra. mediante licitaciones, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas; aplicando la normatividad vigente en materia de adquisiciones, control de inventarios, almacén, activo fijo.
- Supervisión, Coordinación, Seguimiento y Planeación en los Procesos de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Coordinación, Seguimiento y Planeación en los Procesos de Adquisiciones.
- Administración, Coordinación y Supervisión de los Recursos Materiales y Servicios Generales del Tribunal, ejecutando las acciones para el desarrollo eficiente desde las adquisiciones y suministro de los Recursos Materiales a las diferentes áreas que integran al TEDF, garantizando que la adquisición de bienes y servicios necesarios se realice de conformidad con la normatividad aplicable.

Del 23 de junio 2004 a 2012 y de agosto 2013 a noviembre 2015 Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal se desempeñó como Auxiliar Administrativo-Asistente de Adquisiciones y Secretario de Magistrado, realizando las funciones siguientes:

- Análisis, planeación estratégica, logística y coordinación en la realización de los eventos y Congresos del Tribunal.
- Coordinación, Supervisión, Planeación y capacitación en la integración de criterios, normas y procedimientos en materia de adquisiciones de Servicios Generales.
- Operar, formalizar pedidos de compra mediante licitaciones, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas; aplicando la normatividad vigente en materia de adquisiciones de Servicios Generales.
- Supervisión, Coordinación, Seguimiento y Planeación en los Procesos de Servicios Generales.
- Participación en la elaboración del Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios de cada año (Capítulo 3000)
- Supervisión, Coordinación, Seguimiento y Planeación en los Procesos de Adquisiciones.
- Administración, Coordinación y Supervisión de los Servicios Generales del Tribunal, ejecutando las acciones para el desarrollo eficiente desde las adquisiciones a las diferentes áreas que integran al TCADF, garantizando que la adquisición de servicios necesarios se realice de conformidad con la normatividad aplicable.

**Conocimientos
Adicionales**

Ética Pública, Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF, Ley de e Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento y manejo de Microsoft Office.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la UTCFD:

a. Acta de nacimiento.

- b. Constancia digital de inclusión en el Padrón Electoral, con fecha de emisión 8 de agosto de 2020, folio 889399 y comprobante del Sistema de Atención Ciudadana del INE con folio 092451-260820-12-2.
 - c. Comprobante de estudio consistente en Cédula Profesional No 5203229 de la Licenciatura en Comercio Internacional, expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, expedida el 13 de julio de 2007.
 - d. Original de la carta bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
 - e. Original del curriculum vitae de la persona candidata rubricada en cada una de sus hojas y asentando en la última hoja la leyenda de "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento son verídicos", incluyendo nombre y firma autógrafa;
 - f. Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo;
 - g. Carta N° 49818, de fecha 6 de agosto de 2020, expedida por el Director de Situación Patrimonial, adscrito a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México, donde hace constar que el C. Sergio Flores Parrales no se encuentra inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
4. De acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA080-19, el puesto de Analista requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Derecho, Sociología, Actuaría, Contaduría o equivalentes
Años de Experiencia	1
Área de Experiencia	Administración Pública y Derecho Electoral.
Conocimientos Adicionales	Normativa en materia de Transparencia, manejo de Microsoft Office.

5. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 2 y 4 se desprende que la formación profesional del C. Sergio Flores Parrales se considera una carrera afín, con base en la Clasificación de Carreras Técnicas o Comerciales, Profesionales, Maestrías y Doctorado-Histórica, expedida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) disponible como información pública en el sitio de internet www.inegi.org.mx. en el que se encuentra determinado como campo de estudio el Grupo 39. Se clasifican en este grupo las carreras de nivel licenciatura cuyo objetivo es analizar los aspectos relacionados con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios requeridos por la sociedad, además de investigar las causas de la concentración del ingreso, la dependencia económica, las variables del empleo, las políticas de crédito fiscal y de comercio interior y exterior, proponiendo soluciones a los problemas que en dichos campos se presenten.

Incluye los estudios que forman profesionistas que propician el logro de los objetivos de las instituciones públicas, privadas y sociales, por medio del aprovechamiento adecuado de sus recursos, mediante la planeación, organización, la dirección y el control, en las distintas áreas funcionales: personal, finanzas, mercadotecnia, producción e informática.

También agrupa las carreras que forman profesionistas capacitados para compilar, comprobar y evaluar información sobre el comportamiento financiero de una empresa u organización; estudiar aspectos jurídicos y financieros para asegurar el pago correcto y oportuno de las obligaciones fiscales y patronales; garantizar la protección de la empresa y sus relaciones contractuales.

Agrupa las carreras de nivel superior que se encargan de preparar profesionistas para planear, organizar y coordinar planes de desarrollo turístico, promover e impulsar viajes y visitas a centros de interés artístico, comercial, recreativo, arqueológico, histórico y de tradiciones, además de orientar el turismo internacional en embajadas y oficinas turísticas nacionales y/o extranjeras. También se clasifican las carreras orientadas a planear, dirigir y controlar los recursos materiales, tecnológicos y humanos de las diversas áreas del turismo: hotelería, alimentos y bebidas, etcétera.

Aquí se encuentran las carreras de nivel superior que permiten concentrar, organizar, seleccionar, proteger y difundir la producción bibliográfica y la información documental en bibliotecas, centros o redes de información o documentación y bancos de datos. También se incluyen las carreras que brindan los conocimientos para hacer investigaciones bibliográficas o paleográficas, así como para elegir los materiales que deben constituir una biblioteca, mapoteca, cintoteca, pinoteca, etcétera.

Se integran también, las carreras de nivel licenciatura que ofrecen conocimientos para investigar y asesorar el nivel de ventas de ciertos productos o servicios; proponer y ajustar las operaciones; elaborar políticas de precios y de financiamiento; planear y coordinar campañas publicitarias; diseñar y dirigir las rutas críticas de los productos considerando empaque, transporte, almacenaje, tiempo y costo; así como tramitar el registro de patentes y enfrentar problemas jurídico-económicos de las transacciones.

En este grupo también se incluyen las carreras de nivel licenciatura que brindan los conocimientos encaminados a promover e incrementar la exportación de los productos nacionales a otros países, estimulando la participación de productores nacionales en el comercio internacional, orientando y asesorando sobre las normas imperantes y creando conciencia de la función que desempeña como negociador privado o gubernamental.

6. Que con la finalidad de aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos del C. Sergio Flores Parrales se emite la presente propuesta para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrito a la Secretaría Administrativa por el periodo del 16 de agosto de 2020 al 15 de febrero de 2021.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y en el Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFD/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 12 de agosto de 2020, firmando



IECM-JA060-20

al margen y al calce la persona Titular de la UTCFD y de la Encargada de la Subdirección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Reclutamiento y Selección adscrita a la misma.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

**Encargada de la Subdirección de
Reclutamiento y Selección**

Mónica Scott Mejía

Rosa Isela Soriano Naranjo